



GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 16 OCT. 2025

Señor (a)
ANÓNIMO (A)

Publicar en página WEB

Asunto: Remisión de la comunicación 400-06-01-01-2340 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, con radicación ANLA 20256201165432 del 24 de septiembre de 2025. Respuesta a "Traslado de comunicación con radicación ANLA 20252300607111 del 14 de agosto del 2025. Denuncia anónima sobre dispersión de químicos en Apartadó, Antioquia.

Expedientes: PQRSD-5921-2025, 15DPE10168-00-2025

Respetado (a) Señor (a) Anónimo (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, remite respuesta a su petición trasladada mediante radicado ANLA 20252300607111 del 14 de agosto del 2025

En atención a la misma, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a remitir la respuesta de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC –**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.



Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
CLAUDIA JULIANA PATINO NINO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABA atencionalusuario@corpouraba.gov.co

Anexos: Oficio ANLA 20256201165432 del 24 de septiembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Apartadó,

Señora:
SOFÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 Secretaria de Salud
APARTADO, ANTIOQUIA
 Email: salud@apartado.gov.co

Asunto: Traslado de denuncia con radicado 400-34-01.63-4794 del 15 de agosto de 2025

Cordial saludo,

En atención a denuncia interpuesta ante la ANLA con radicado 20256200939422 de manera anónima, por afectaciones a la salud debido a la aplicación aérea de agroquímicos en la ruta entre el municipio de Apartadó y la vereda Salsipuedes, me permito remitir la denuncia relacionada en el asunto, para su conocimiento y atención; lo anterior en virtud de:

El Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud, por el cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas, establece en su artículo 194, las facultades especiales de las autoridades sanitarias, entre las que están:

“e) Recibir y tramitar denuncias de otros funcionarios o de la comunidad por infracción, violación u omisión de cualesquiera de las normas o disposiciones del presente decreto”.

Atentamente,

Jorge David Tamayo
JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ
 Director general (e)

C.C a la Grupo De Gestión Y Seguimiento De PQRSD de la ANLA licencias@anla.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio González Caro		10/09/2025
Revisó:	Liliana Flórez Cardona		11/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Radicado No: 20256201165432

Fecha: 24/09/2025 9:33:45 a. m.

De: Enilsa Maria Ramos Mercado <autoridadambiental@corpouraba.gov.co>
Enviado el: martes, 23 de septiembre de 2025 4:20 p. m.
Para: salud@apartado.gov.co; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
CC: Anderson Mauricio Gonzalez Caro
Asunto: Traslado de denuncia con radicado N°400-34-01.63-4794-2025.
Datos adjuntos: RAD 2340 SOFIA HERNANDEZ JIMENEZ RPTA 4794.pdf

Buenas tardes.

En respuesta a solicitud con radicado interno N°4794-2025, le informamos que hemos revisado y procesado su petición. Adjunto a este correo encontrará el oficio de su respuesta correspondiente.

--

Enilsa Maria Ramos Mercado
Secretaria Ejecutiva-SGAA
eramos@corpouraba.gov.co
Tel: (604) 828 10 22 Ext: 189

